



RESOLUCION NÚMERO 71-02772

(26 de Diciembre de 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL TIEMPO DE VACACIONES DE ALGUNOS ADMINISTRATIVOS

EL SECRETARIO DE EDUCACION

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 1572 de 1998, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y el administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que mediante Decreto Municipal N° 284 del 31 de junio de 2001, se estableció como funciones de la Secretaría de Educación: 1. Administrar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica Primaria, Secundaria, media y educación no formal en el municipio de Ibagué de conformidad con la Ley. 2. Administrar la planta docente del municipio de Ibagué

Que las vacaciones constituyen descanso legal obligatorio que se le concede a todo trabajador o empleado que preste sus servicios a un patrono o entidad durante un año.

Que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamento especial para empleados que tengan actividades especialmente insolubles o peligrosas (Decreto 3135 de 1.968).

Que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (Decreto 1045 de 1.978).

Que los funcionarios administrativos de las Instituciones asumidas como consecuencia del proceso de certificación relacionados en el presente acto administrativo, cumplieron un año de servicio en el mes de Diciembre de 2011 y como consecuencia de ello, se les cancela la prima vacacional, con la nómina del mes de Diciembre de 2011, sin que hayan disfrutado el tiempo de las mismas.



Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 8o. establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, igualmente en su artículo 17 establece los factores de salario para la liquidación de vacaciones y Prima de vacaciones.

Que por lo anterior se hace imperioso conceder el tiempo de vacaciones del período comprendido entre el Mes de Diciembre de 2011, teniendo en cuenta cada uno de los días exactos en que se cumplió dicho derecho para cada uno de los Funcionarios Administrativos en el tiempo mencionado.

Que en mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el tiempo correspondiente a Quince (15) días hábiles de vacaciones comprendido entre el 02 de Enero de 2012 al 23 de Enero de 2012 inclusive, por un año de servicio prestado - Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, a los funcionarios relacionados a continuación:

Documento	Nombres	Cargo	Fecha Ing Empresa	Ubicación
14218402	DIAZ SANABRIA LUIS EDUARDO	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	13/12/1977	I.E SANTA TERESA DE JESUS
17410140	TORRES VARGAS GUSTAVO	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	04/12/1980	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
38252019	ARAGON DE TORRES ROSA ELENA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	11/12/1980	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
41593118	ARDILA BALLESTEROS OFELIA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	12/12/1994	I.E CIUDAD ARKALA
93356012	GIRON MORENO JOSE IGNACIO	Auxiliar Administrativo Grado 05	12/12/1994	I.E CARLOS LLERAS RESTREPO
14238345	RODRIGUEZ CEDENO GERMAN	Auxiliar Administrativo Grado 08	30/12/1994	I.E EL JARDIN
14212826	MORENO LLANOS RAMIRO	Auxiliar Administrativo Grado 05	17/12/1996	I.E BOYACA
28835346	CARDENAS RUBIO MARIA ELOISA	Auxiliar Administrativo Grado 05	30/12/1997	I.E CIUDAD IBAGUE
28946034	GARZON MOLINA MARICEL	Auxiliar Administrativo Grado 05	06/12/2002	I.E JOSE ANTONIO RICAURTE
12962361	GALLEGO LOAIZA NESTOR ORLANDO	Celador Grado 01	16/12/2002	I.E MARIANO MELENDRO
14231157	VARON PIMIENTO GABRIEL	Celador Grado 01	17/12/2002	I.E DARIO ECHANDIA
38250887	WALTERO BARRAGAN ANA ROSMARY	Auxiliar Administrativo Grado 05	23/12/2002	I.E MIGUEL DE CERVANTES
14233286	CASTILLO ERASMO	Auxiliar Administrativo Grado 03	24/12/2002	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
38259795	CARDOZO CARDOZO SARA RITA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	24/12/2002	I.E ANTONIO REYES UMAÑA
65495653	BASTO YERMANOS NOHORA FELISA	Operario Grado 02	24/12/2002	I.E JOSE JOAQUIN FLOREZ
14223390	CHAVEZ BOHORQUEZ HEBERT	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	26/12/2007	I.E ALFONSO PALACIOS RUDAS
28822228	SANCHEZ PEREZ PAULA YURANNY	Auxiliar Administrativo Grado 03	09/12/2010	I.E CELMIRA HUERTAS



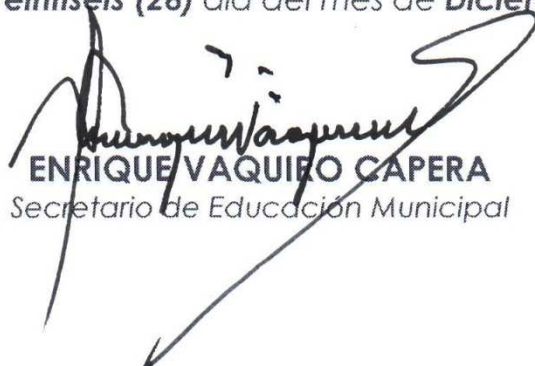
ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios anteriormente relacionados, deberán retornar a sus labores normales, el día 24 de Enero de 2012.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, www.semibague.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Ibagué, a los **Veintiséis (26)** día del mes de **Diciembre** de **2011**.



ENRIQUE VAQUIERO CAPERA
Secretario de Educación Municipal

Revisó: DIEGO FERNANDO GUZMAN
Director ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

Proyectó: Oscar Eduardo Gallego Santos Prof. Esp. Nómina

Pilar C.

